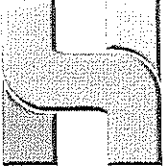



| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
|   | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | C: SGD-PO.04-FT.01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 22.07.2022 |
| | | Página: 1 de 6 |

Vélez - Santander, agosto de 2022.

Doctora:
EDURNE GARZÓN ARENAS
Gerente.

LA SUSCRITA, SUBDIRECTORA CIENTÍFICA, DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ (SANTANDER)

CERTIFICA QUE:

La E.S.E. Hospital Regional de Vélez, es una institución pública del orden Departamental creada mediante Decreto Departamental N° 022 del 25 de Enero de 2006, como un entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud Departamental; se encuentra ubicada en el Municipio de Vélez, para prestar los servicios de salud de mediana y baja complejidad entendido como un servicio público a cargo del Departamento en los 17 Municipios que comprenden la provincia veleña y su área de influencia.

Mediante la **Resolución 518 de 2015** se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

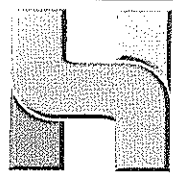

Que el día PRIMERO (01) de agosto de 2022, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ suscribió convenio interadministrativo con la Administración municipal de Vélez cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER VIGENCIA 2022"

El PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015. El Programa de Intervenciones Colectivas del Plan Territorial de Salud Pública (PIC – PTSP) hace parte de la estrategia o modelo de atención en salud conocida como Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) la cual es de obligatorio cumplimiento en Colombia para la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad. La Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) pretende articular las redes de atención en salud con los colectivos humanos, sus determinantes y la participación del Estado para la solución de una problemática social enfocada al mejoramiento de la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

Los contenidos del plan para su ejecución cobertura, monitoreo y evaluación se definirán de acuerdo con:

- Problemáticas, necesidades y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos.
- Resultados en salud priorizadas de cada entidad, dimensiones y metas del PDSP.

| | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|-------------------|----------------|
|  |  | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | <table border="1"> <tr> <td>C: SGD-PO.04-FT.01</td> </tr> <tr> <td>Versión: 02</td> </tr> <tr> <td>Fecha: 22.07.2022</td> </tr> <tr> <td>Página: 2 de 6</td> </tr> </table> | C: SGD-PO.04-FT.01 | Versión: 02 | Fecha: 22.07.2022 | Página: 2 de 6 |
| C: SGD-PO.04-FT.01 | | | | | | | |
| Versión: 02 | | | | | | | |
| Fecha: 22.07.2022 | | | | | | | |
| Página: 2 de 6 | | | | | | | |

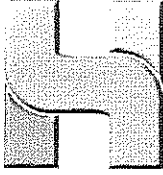

- Las estrategias en las líneas operativas de promoción en salud y gestión de riesgo definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades establecidas en la ley

La Resolución 518 de 2015 entra en vigor a partir de su publicación y deroga el artículo 15 y el Título IV de la Resolución 424 de 2008 y el artículo 13 de la Resolución 3042 de 2007.

Las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Promoción de la salud: Comprendida como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Gobernador o el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de toda la población en los entornos donde se desarrollan las personas. Para el desarrollo de la línea operativa de promoción de la salud, las acciones deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ El impacto en salud de las políticas públicas saludables, sean del sector salud o de otro sector, las cuales se caracterizan por una preocupación explícita por la equidad en sus contenidos. Sus principales finalidades consisten en crear un entorno de apoyo que permita a las personas llevar una vida saludable; posibilitar o facilitar a los ciudadanos hacer elecciones saludables y convertir los entornos sociales y físicos en potenciadores de la salud.
- ❖ El empoderamiento de los individuos y de los colectivos en relación con el mejoramiento de la salud y la calidad de vida, mediante la cohesión, la participación y la movilización social. El empoderamiento entendido como un proceso de movilización por medio del cual la comunidad organizada, informada y capacitada, asume a conciencia su papel de agente o sujeto de autodesarrollo y junto con la administración local y las instituciones de los diferentes sectores identifica (concilia), prepara (planea, organiza), ejecuta (dirige, controla) y evalúa proyectos de y para su desarrollo.
- ❖ El desarrollo de capacidades, relacionado con la generación o fortalecimiento de la capacidad individual para involucrarse en decisiones que afectan la salud y la equidad de personas, grupos específicos y poblaciones enteras, que propenda por la creación de una cultura protectora de la salud y la calidad de vida.
- ❖ La generación o transformación de entornos saludables que favorezcan el desarrollo humano. Los entornos son espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos y se constituyen en escenarios sociales de interacción que favorecen el desarrollo humano sostenible y sustentable; promueven el desarrollo de capacidades; contribuyen al bienestar individual y colectivo; producen y resignifican prácticas y normas que constituyen estilos de vida; gestionan la salud y ofrecen a las personas protección frente a las amenazas; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y de la comunidad.
- ❖ La orientación y gestión de los servicios sociales y sanitarios deben garantizar el derecho a la vida y a la salud.
- ❖ Gestión del riesgo en salud: Entendida como el proceso que le permite a la entidad territorial identificar, analizar e intervenir riesgos colectivos en salud, así como la percepción de la población frente a las amenazas y vulnerabilidades, y afrontar la incertidumbre, que consiste

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
|   | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | C: SGD-PO.04-FT.01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 22.07.2022 |
| | | Página: 3 de 6 |

- ❖ en disminuir o mantener la ocurrencia de eventos negativos para la salud en niveles socialmente aceptables a través de estrategias de prevención o mitigación.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se define en la Resolución 518 de 2015 como “un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP” (Art. 8). Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial. Las acciones previstas en este plan deben ser continuas e integrales y se deben ajustar a los resultados del ASIS y de las prioridades en salud de los territorios. Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución en mención previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado.

Dentro de los Criterios para la ejecución del PIC. Se debe Establecer el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares.

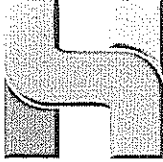

Las actividades para realizar por parte de la AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL PIC, están enmarcadas del Plan Decenal de Salud Pública se desarrolla a través de **8 dimensiones** prioritarias y 2 transversales, (Se adjunta ANEXO) cada dimensión a su vez desarrolla un componente transectorial y sectoriales que incorpora un conjunto de acciones (estrategias comunes y específicas).

Las dimensiones transversales permiten el reconocimiento y visibilizarían de elementos que se hacen evidentes en las dimensiones prioritarias, pero requieren un abordaje colectivo de carácter institucional, territorial y diferencial para lograr el bienestar y calidad de vida de grupos vulnerables.

La dimensión prioritaria en salud pública tiene múltiples entradas por ciclo de vida, eventos, determinantes sociales, diferenciales de género, pertenencia étnica, discapacidad, víctimas, entre las dimensiones prioritarias en salud pública tenemos:

- ✓ El ciclo de vida
- ✓ Los determinantes sociales de la salud
- ✓ Los diferenciales de género, pertenencia étnica, discapacidad, desplazamiento y víctimas
- ✓ Los eventos, los factores de riesgo
- ✓ Los sujetos y colectivos como la razón de ser de la actuación del estado.
- ✓ La visión positiva de la salud.

Las Dimensiones prioritarias que se han definido son:}

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
|  |  | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | C: SGD-PO.04-FT.01 |
| | | | Versión: 02 |
| | | | Fecha: 22.07.2022 |
| | | | Página: 4 de 6 |

1. SALUD AMBIENTAL
2. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
3. DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
5. DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
6. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
7. DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
8. DIMENSION TRANSVERSAL DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.

Que en la planta de cargos de la ESE Hospital, no existe personal DE APOYO TECNICA suficiente para desarrollar todas las actividades que se van a contratar descritas en el ANEXO TECNICO, en la cual nos requieren, el perfil de dos auxiliares de enfermería para ejecutar las actividades descritas en el mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

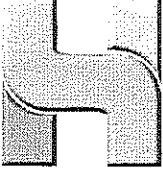

DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL:

1. Caracterizar las veredas del SAN PABLO, LLANADAS, UVITO Y TUN TUN, con el total del 50% viviendas en 3 meses del III trimestre.
2. Seguimiento a las viviendas con riesgo alto e información en salud según riesgos encontrados en 2 meses del IV trimestre en las veredas del UVITO, TUN TUN, SAN PABLO Y LLANADAS
3. Presentar Ficha técnica y planilla de asistencia, en las veredas del UVITO , TUN TUN, SAN PABLO Y LLANADAS
4. Excel de archivo plano como soportes del cargue de la información a la plataforma del departamento de manera mensual, esto se deberá gestionar con anterioridad a los ingenieros de la secretaria de salud de Santander. se entrega de manera mensual con el informe de las veredas del UVITO ,TUN TUN, SAN PABLO Y LLANADAS
5. Gestión de los riesgos encontrados que no son competencia de salud.
6. Canalización de la población identificada hacia la prestación de servicios individuales.
7. Presentar Informe consolidado de seguimiento e información en salud.

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

8. La información en salud de los tips se deberá realizar antes de iniciar la jornada de actividad física. deberán contar con sonido y micrófono.
9. Cumplir las cantidades de jornadas establecidas en la actividad.
10. registrar asistencia de los participantes en la actividad, con un mínimo de 50 personas.
11. La actividad de información en salud se deberá realizar en un stand donde se evidencie el trabajo con la presentación de la temática en un ROTAFOLIO a la población asistente.
12. Diseñar material entregable como es la RULETA con la temática descrita en la actividad para entregar a la secretaria de salud, durante el primer mes de contrato. TOTAL 100
13. Cumplir con 1 intervención por mes y con los tiempos de cada información (III trimestre: 3 intervenciones;).

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
|   | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | C: SGD-PO.04-FT.01 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 22.07.2022 |
| | | Página: 5 de 6 |

14. Apoyo técnico en la FERIA CONSTRUYENDO SALUD PARA HACER HISTORIA brindando información trabajando la TEMATICA: 1. orientación para la preparación de guías alimentarias.
2. Beneficios del control médico a fin de valorar prácticas de consumo de alimentos y establecer el estado nutricional.
15. La actividad de información en salud se deberá realizar en un stand donde se evidencie el trabajo con la presentación de la temática en un ROTAFOLIO a la población asistente.
16. Registrar asistencia de los participantes en el stand.
17. Apoyo técnico en la Realización tamizaje nutricional a la población. TOTAL: 30 personas.
18. Apoyo técnico en el Diligenciamiento y Socialización del anexo técnico de educación para la salud a los orientadores o rectores de las instituciones educativas, durante el primer mes de contrato.
19. Cumplir con las 9 sesiones educativas por institución y grado cumpliendo los tiempos que son de 30 a 45 minutos en cada sesión (IV trimestre: 4 grados x 3 sesiones en cada grado= 12 sesiones, es decir en octubre 8 sesiones y noviembre 4 sesiones)
20. Recopilar listado de asistencia de los estudiantes.

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

21. Apoyo técnico en la Coordinación las fechas de intervención con el líder de cada grupo descrito en la actividad, durante el primer mes de contrato.
22. Cumplir con las 2 intervenciones por grupo cumpliendo los tiempos que son 30 minutos en cada intervención (IV trimestre: se realizaran 1 intervención de manera trimestral para un total de 8 intervenciones en 5 meses de trabajo)
23. Recopilar listado de asistencia.
24. Se adjunta ANEXO TECNICO, para dar claridad en todas y cada una de las actividades y obligaciones que EL CONTRATISTA debe realizar, y coordinar todo lo descrito en el documento Excel (ANEXO TÉCNICO VÉLEZ PIC 2022).

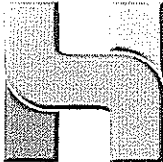

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la labor ejecutada en los términos y tiempo establecido, la suma mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000)**, por un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000)**.

CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
|  |  | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | C: SGD-PO.04-FT.01 |
| | | | Versión: 02 |
| | | | Fecha: 22.07.2022 |
| | | | Página: 6 de 6 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  |  | COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | AL SECCIONAR/PROCESAR |
| | | | NÚMERO 02 |
| | | | Fecha: 22.07.2022 |
| | | | Página: 1 de 1 |

EL SUSCRITO APOYO A LA GERENCIA Y ENLACE DE PROCESOS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que consultado el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER, adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 01/01/2022, así mismo su actualización publicada en el SEOP, para la vigencia 2022, se identifica que se encuentra contemplada la contratación del siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC)"

Se expide en el Vélez - Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.


JOHAN SANTIBAÑÍA MONTENEGRO
 Apoyo a la Gerencia - Enlace de Procesos

Proyectó: Johan S.

Procesado en el sistema de gestión documental de la E.S.E Hospital Regional de Vélez - Santander. Dirección Física: Calle 11 # 5 - 114, Vélez, Santander. Código Postal: 685561. Teléfono Fijo: (7) 7564213.

Atentamente,


YENNY CECILIA RODRÍGUEZ VALLE
 Subdirectora Científica
 Supervisora

| | | | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Elaboro: | Reviso y visto: | Reviso y Viso | Reviso y Viso |
| NATALIA TELLEZ VELANDIA Asistente Subdirección Científica | NIDIA YANETH MORENO GUEVARA Asesora Jurídica Externa | JORGE EMILIO LÓPEZ DÍAZ Asesor de Gerencia | PEDRO ARIEL ARIZA PINZÓN Asesor Jurídico Interno |